



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL.
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN OVALLE MANZANO
MANUEL IMBRECHT SALGADO
FERNANDO IMBRECHT SALGADO.
ROBERTO TONIS IMBRECHT OVALLE en nombre propio y
representación de sus hijos menores M.V.I.B. y S.E.I.B.
SANDRA MILENA IMBRECHT OVALLE en nombre propio y
representación de sus hijos menores M.L.P.I. y A.L.P.I.
MARY JHONA IMBRECHT OVALLE, en nombre propio y
representación de sus hijos menores O.A.R.I. y X.A.Z.I.
MILENA PAOLA IMBRECHT OVALLE, en nombre propio y
representación de sus hijos menores F.M.Z.I., F.J.Z.I. y A.M.Z.I.
LINDA TATIANA IMBRECHT OVALLE en nombre propio y
representación de su hijo menor G.A.P.I.
DEMANDADO: CLINICA DEL CESAR S.A.
NUEVA E.P.S. S.A.
RADICADO: 20001-31-03-003-2017-00276-00.
FECHA: 27 DE JUNIO DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 03/03/2023

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que no se le ha corrido traslado a las excepciones de mérito propuestas por la CLINICA DEL CESAR S.A. como demandado dentro del presente proceso, visible en archivo 11 del expediente digital.

Por lo anterior el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria córrasele traslado a las excepciones de mérito propuestas por CLINICA DEL CESAR S.A. como demandado, visible en archivo 11 del expediente digital.

SEGUNDO: cumplida la anterior orden, devuélvase el expediente al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

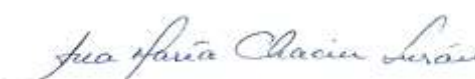
Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS.

MAFER
RAD. 20001-31-03-003-2017-00276-00.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No.037 Hoy 28 DE JUNIO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria